



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2018-0415

Se le informa a la apoderada de la demandada NUEVO MULTIMEDIA LTDA., que está en la obligación de concurrir a la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. en compañía del representante legal de su prohijada y del traductor adscrito a la empresa *PANDALATINA*, la cual fue mencionada por la propia libelista en el memorial allegado (archivo 8 fl.6).

Y es que, según las directrices establecidas en el C.G.P., ya no hay lista de auxiliares de la justicia, por lo que el Despacho no nombrará ningún intérprete, y bajo ese entendido, la inasistencia a la vista pública acarreará las consecuencias legales, señaladas en el canon 372 *ibid*.

Así las cosas, se fija el día 24 del mes de enero del año 2022, a las 09:00 a.m., para realizar la diligencia de que trata el reseñado precepto 372 del C.G.P.

Empero, en razón de la emergencia sanitaria actual, derivada del virus Covid-19, la aludida diligencia se realizará virtualmente, a través de la plataforma de comunicación *Microsoft Teams* y por ello los extremos y sus apoderados deberán acatar las instrucciones, disponibles en el microsítio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al expediente.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	30/09/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 106 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	